



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021

GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

2

Bogotá, D.C., enero de 2021

1

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	3
1. Generalidades	4
1.1. Marco legal	4
1.2. Marco Conceptual	5
2. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	6
2.1. Beneficiarios del Plan de Bienestar	6
2.2. Objetivo General	6
2.3. Objetivos Específicos	7
2.4. Resultado Aplicación Encuestas	7
2.4.1. Diagnóstico	7
2.4.2. Estructura Del Plan De Bienestar Social	10
2.4.3. Actividades a Realizar Plan de Bienestar	11
3. PLAN ANUAL DE INCENTIVOS	12
3.1. Objetivos Del Plan Anual De Incentivos	12
3.2. Tipos De Incentivos	13
4. CRONOGRAMA ACTIVIDADES BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	15

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, implementa políticas y procedimientos en el manejo del Talento Humano, en especial las relacionadas con el bienestar social de sus funcionarios en lo referente al reconocimiento de incentivos, propiciando condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la participación, el compromiso, la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones que le asisten a sus funcionarios dentro del marco de la Eficiencia, La Eficacia, La Efectividad y La Responsabilidad en el desempeño de la gestión para que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales.

El presente documento contiene los fundamentos y condiciones que tendrá en cuenta FONPRECON, para la implementación y desarrollo del Programa de Estímulos, a través de sus dos ejes centrales: 1) Plan de Bienestar Social y 2) Plan de Estímulos. Lo anterior con el propósito fundamental de estimular a los servidores y elevar sus niveles de motivación, mediante la satisfacción de sus necesidades laborales y personales.

Adicionalmente, el Bienestar Social y los incentivos para los empleados al servicio del estado, deberán entenderse ante todo como la búsqueda de calidad de vida en general, en concordancia con su dignidad humana.

La Dirección Técnica del Departamento Administrativo de la Función Pública, acatando lo dispuesto por la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1227 de 2005, establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, a través de la implementación de programas de bienestar social y de incentivos. Aplicando metodologías acordes con la finalidad establecida en la nueva política del talento humano estatal.

La implementación de los incentivos para vigencia 2021, se adoptó mediante Resolución No.0022 del 15 de enero de 2021, "Por la cual se adopta el Plan Anual de Incentivos para los servidores públicos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República", el cual tiene por objeto elevar su nivel de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de la misión institucional, otorgando Incentivos pecuniarios y No Pecuniarios a quienes obtengan el mayor nivel de excelencia.

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

1. GENERALIDADES

1.1. Marco Legal

- Decreto 671 de 1989, por el cual se regula el sistema de distinción y estímulos para los empleados de la Rama Ejecutiva del Poder Público.
- Decreto 819 de 1989, en sus artículos 6º y 7º se asignan como sujetos de los programas del Fondo Nacional de Bienestar Social a los pensionados del sector oficial en las mismas condiciones y términos que a los empleados oficiales, y además, se establecen programas de asesoría jurídica y de preparación a la jubilación para los funcionarios próximos a pensionarse.
- Decreto 1567 de 1998, mediante el cual se regula el Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar Social y los Programas de Incentivos. Define los programas de Bienestar Social como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."
- Decreto 1567 de 1998, adicionalmente este Decreto determina como estarán constituidos los Planes de Incentivos Pecuniarios y los Planes de Incentivos No Pecuniarios.
- Decreto 1572 y 2504 de 1998, reglamentarios del Decreto 1567 de 1998, definen y aclaran como serán otorgados los incentivos pecuniarios y no pecuniarios.
- Leyes 443 y 489 de 1998, en sus artículos 35 y 26 se refieren al tema de estímulos a que tienen los empleados de carrera administrativa cuyo desempeño laboral alcancen niveles de excelencia.
- Decreto 1227 de 2005, establece que las entidades deben organizar programas de estímulos, con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, a través de la implementación de programas de bienestar social e incentivos.
- Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

x

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

1.2. Marco Conceptual

- **Bienestar:** Conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de los funcionarios y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dé lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.
- **Bienestar Laboral:** Es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios públicos, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad.
- **Programas de Bienestar Social:** Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores, con la finalidad de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad; además, lograr un verdadero compromiso con la entidad.
- **Clima laboral:** Es el medio ambiente humano y físico en el que se desarrolla el trabajo cotidiano. Influye en la satisfacción del personal y por lo tanto en la productividad. Está relacionado con el "saber hacer" del directivo, con los comportamientos de las personas, con su manera de trabajar y de relacionarse, con su interacción con la entidad o empresa, con las máquinas que se utilizan y con la propia actividad de cada uno. Es la alta dirección, con su cultura y con sus sistemas de gestión, la que proporciona o no el terreno adecuado para un buen clima laboral.
- **Aptitud:** Conjunto de características emocionales y de personalidad junto con la capacidad y competencias para realizar una labor.
- **Capacitación:** Conjunto de procesos orientados a complementar las capacidades de los servidores públicos.
- **Compromiso organizacional:** Es el compromiso de un funcionario con la entidad para compartir sus conocimientos presentes y futuros.
- **Estímulos e Incentivos:** Son todas las medidas empresariales planificadas, que motivan a los servidores Públicos a alcanzar por voluntad propia determinados objetivos y les estimula a ejercer una mayor actividad y a obtener mejores resultados en su labor.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- **Sistema de Estímulos:** Se entiende por sistema de estímulos el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar social de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
- **Desarrollo del Sistema de Estímulos:** Los programas de estímulos se desarrollarán con el fin de asegurar la permanencia del talento humano excelente, de motivar el desempeño eficaz, el compromiso de sus empleados con la Entidad y el fortalecimiento de la cultura organizacional.

Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

- **Fundamentos del Sistema de Estímulos:** Los principios que sustentan y justifican el sistema de estímulos serán los consagrados en las normas que regulan la carrera administrativa.
- **Programas de Incentivos:** Buscan premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

2. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

2.1. Beneficiarios del Plan de Bienestar Social

Los beneficiarios del Programa de Bienestar Social y Estímulos son todos los servidores públicos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y sus familias.

2.2. Objetivo General:

Velar por un ambiente laboral adecuado, propiciando condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de proyectos y/o programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador incrementando el sentido de pertenencia por la Entidad.

2.3. Objetivos Específicos:

- Generar acciones que propendan mejorar la calidad de vida de los servidores públicos de Fonprecon y de su grupo familiar.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- Propiciar condiciones de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los servidores públicos de Fonprecon, así como la eficiencia, la efectividad en su desempeño.
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- Implementar los incentivos y estímulos que promuevan el buen desempeño y la satisfacción del funcionario de Fonprecon.

2.4. Resultado Aplicación Encuesta.

El Plan de Bienestar Social debe responder básicamente a un diagnóstico de necesidades que resulta de la aplicación de un instrumento denominado "Encuesta Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y Bienestar Social entre el mes de noviembre y diciembre 2020", el cual es diseñado por la Coordinación de Talento Humano y aplicado a las diferentes áreas, estableciéndose finalmente una priorización de las necesidades planteadas.

2.4.1. Diagnóstico:

A continuación, se presenta el resultado obtenido de la aplicación de la encuesta de necesidades de Bienestar Social para la presente vigencia, con el propósito de efectuar la respectiva consolidación de la información diligenciada por las diferentes áreas.

Uno de los criterios de priorización establecidos para la consolidación de la información contenida en las encuestas, es tomar los rangos mayores calificados en cinco (5); por considerarse los más representativos.

Paralelamente, se utilizó el criterio de la frecuencia, referido a la cantidad de veces que el tema es relacionado en las fuentes de información, el cual corresponde a los resultados de las encuestas aplicadas a las diferentes dependencias.

La Tabla No. 1- PRIORIZACIÓN POR FRECUENCIA NECESIDADES DE BIENESTAR 2021, se relacionan diez (10) temas de bienestar, los cuales son solicitados por las áreas un número mayor de veces de acuerdo con los resultados obtenidos en el diagnóstico de necesidades.

✕

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PRIORIZACIÓN POR FRECUENCIA DE NECESIDADES DE BIENESTAR SOCIAL
Calificación de Importancia cinco (5)

Tabla No. 1

ITEM	NECESIDADES DE BIENESTAR	FRECUENCIA ACUMULADA	DEPENDENCIA
1	Caminata Ecológica	3	Oficina Asesora Jurídica
			Grupo de Gestión de Almacén
			Grupo de Afiliaciones, Aportes e Historia Laboral
2	Actividades Deportivas y Recreativas	2	Oficina Asesora Jurídica
			Grupo de Gestión de Almacén
3	Manejo de Relaciones Humanas	1	Grupo de Bienes y Servicios
4	Descansos Remunerados	1	Grupo de Afiliaciones, Aportes e Historia Laboral
5	Charla de Expresión Oral y Escrita	1	Grupo de Bienes y Servicios
6	Clases de Yoga	1	Grupo de Tesorería
7	Curso de Manualidades virtual	1	Grupo de Tesorería
8	Exaltación al Mejor Funcionario	1	Grupo de Talento Humano
9	Feria de Vivienda	1	Grupo de Talento Humano
10	Curso de Pre - Pensionados	1	Grupo de Talento Humano

En la Tabla No 2- NECESIDADES ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, se puede observar que el 80 % de las necesidades requeridas por las diferentes áreas, se enfocaron al área de Recreación, Arte y Cultura. Siendo Recreación el programa con mayor relevancia.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Es importante considerar que la entidad para el presente año cuenta con un presupuesto precario para la implementación del Plan de Bienestar Social, y por lo tanto la política de Austeridad fijada por el Gobierno Nacional afecta al Rubro denominado Bienestar Social e Incentivos.

Lo manifestado anteriormente, permite concluir que el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2021, va a estar impactado en relación a las necesidades manifestadas por las diferentes áreas, por lo tanto, es necesario priorizar las mismas.

2.4.2. Estructura del Plan de Bienestar Social

El Plan de Bienestar Social comprende las áreas de: Calidad de Vida Laboral y Protección y Servicios Sociales. Anualmente el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República elabora "El Plan de Bienestar Social" el cual contiene las acciones que se adelantarán en cada uno de los componentes mencionados.

En Calidad de Vida Laboral la entidad abordará las siguientes actividades:

- Feria de Vivienda
- Incentivos

En cuanto al componente de Protección y Servicios Sociales la Entidad ha considerado necesario implementar los siguientes programas, los cuales atienden las necesidades de protección del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de recreación, acordes con el presupuesto asignado:

- Actividades Deportivas que promuevan estilos de vida saludable.
- Programas de recreación para los servidores de la entidad.

2.4.3. Actividades a Realizar Plan de Bienestar Social

En las tablas No. 3 y 4, se pueden observar las actividades a realizar dentro del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2021, en las áreas de Calidad de Vida Laboral y Protección y Servicios Sociales. Así mismo se incluirán actividades encaminadas a mejorar el Clima Laboral de acuerdo con el informe presentado por la Caja de Compensación Familiar Cafam.

El costo total estimado para la implementación del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos 2021, asciende a la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 14.000.000.00).

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Tabla No. 3
ACTIVIDADES A REALIZAR PROGRAMADAS PARA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y SU COSTO ESTIMADO

COMPONENTE	ACTIVIDAD	METAS	POBLACIÓN OBJETIVO	COSTO ESTIMADO
Recreación, Arte y Cultura	Caminata Ecológica	Desarrollo de las destrezas, habilidades en un ambiente natural con el fin de desarrollar estilos de vida saludables.	Todos los servidores de Fonprecon	\$5.000.000.00
	Fundamentos de la Pre-Pensión	Preparar y brindar la más completa información para el momento en que inicien los funcionarios su trámite pensional.	Once (11) funcionarios	\$00
	Feria de Vivienda	brindar apoyo a los servidores de la entidad que vienen adelantando el proceso de subsidio de vivienda.	Todos los servidores de Fonprecon	\$00
	Exaltación a los mejores funcionarios y celebración día del servidor público	Exaltar o premiar los resultados de desempeño en niveles de excelencia - Fortalecer el sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética en el servicio público, de los servidores públicos de Fonprecon.	Funcionarios de carrera administrativa.	\$6.000.000.00

T



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Recreación, Arte y Cultura	Día de la Familia	Promover la integración de los servidores y sus familiares.	Todos los servidores de Fonprecon	\$00
Recreación, Arte y Cultura	Olimpiadas Deportivas	Promover estilos de vida saludables por medio de la actividad física	Todos los servidores de Fonprecon	\$1.500.000.00
Protección Social	Actividades para el fortalecimiento de clima laboral	Fortalecimiento de clima laboral	Todos los servidores de Fonprecon	\$00
PRESÚPESTO ESTIMADO				\$ 12.500.000.00

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

3. PLAN ANUAL DE INCENTIVOS

De conformidad con la Ley 909 de 2004, las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales. El artículo 38 de la misma ley establece que los resultados de la evaluación del desempeño laboral deben tenerse en cuenta entre otros aspectos para otorgar incentivos.

El artículo 77 del Decreto 1227 de 2005, señala que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales.

La Resolución No. 0678 del 31 de mayo de 2011, reglamenta el Programa de Incentivos y Reconocimiento para los servidores públicos de Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

3.1. Objetivos del Plan Anual de Incentivos

Los objetivos del Plan Anual de Incentivos buscan fundamentalmente los siguientes aspectos:

- ✓ Elevar su nivel de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de la misión institucional, otorgando Incentivos No Pecuniarios a quienes obtengan el mayor nivel de excelencia, en los siguientes casos:
- ❖ Al mejor empleado de Carrera Administrativa de la Entidad.
- ❖ A los mejores empleados de Carrera Administrativa de cada uno de los niveles jerárquicos.
- ❖ Al mejor empleado de Libre Nombramiento y Remoción.
- ✓ Reconocer o premiar los resultados de desempeño en niveles de excelencia, los cuales deberán implementarse a través del Plan anual de incentivos.
- ✓ Exaltar el mérito por el desempeño en el ejercicio de sus funciones y la generación de ideas innovadoras que contribuyan al mejoramiento continuo de Fonprecon.

3.2. Tipos de Incentivos

En el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se podrá reconocer los siguientes Incentivos a los servidores públicos:

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- **Reconocimiento de incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de carrera administrativa.**

Al funcionario que resulte seleccionado como el mejor empleado y a los funcionarios que sean seleccionados como los mejores de cada uno de los niveles profesional, técnico y asistencial, se le otorgarán los siguientes incentivos no pecuniarios:

- ✓ Reconocimiento o exaltación pública a la labor meritoria.
- ✓ Reconocimiento escrito, el cual se anexará a la hoja de vida de los mejores funcionarios de Carrera Administrativa.
- ✓ Descanso remunerado hasta por tres (3) días.
- ✓ Encargos sujetos a que en la Planta de Personal se presenten las respectivas vacancias.

- **Reconocimiento de incentivos no pecuniarios a los mejores empleados de libre nombramiento y remoción.**

- ✓ Reconocimiento o exaltación pública a la labor meritoria.
- ✓ Reconocimiento escrito, el cual se anexará a la hoja de vida de los mejores empleados de libre nombramiento y remoción.
- ✓ Descanso remunerado hasta por tres (3) días.
- ✓ Encargos sujetos a que en la Planta de Personal se presenten las respectivas vacancias.

- **Reconocimiento de incentivos no pecuniarios a los mejores equipos de trabajo.**

- ✓ Reconocimiento o exaltación pública a la labor meritoria.
- ✓ Reconocimiento escrito, el cual se anexará a la hoja de vida de los funcionarios que integren los mejores Equipos de Trabajo.
- ✓ Descanso remunerado hasta por tres (3) días.
- ✓ Encargos sujetos a que en la Planta de Personal se presenten las respectivas vacancias.

- **Reconocimientos Simbólicos, requisitos y procedimientos para su otorgamiento**

El Plan Anual de incentivos, contempla reconocimientos simbólicos como:

✕

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- ✓ Menciones honoríficas o diplomas.

La selección y asignación de incentivos se basarán en registros e instrumentos objetivos para medir el desempeño meritativo.

3.3. Otros tipos de Incentivos, No.0022 del 15 de enero de 2021

Que mediante Resolución No. 0063 del 31 enero 2019, Adopto el plan de Incentivos para los Servidores Públicos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República para la vigencia 2021, el cual tiene por objeto elevar su nivel de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de la misión institucional, en los que encuentran:

- Que los servidores que cumplan años en día hábil de jornada laboral puedan disfrutarlo con su familia en esa fecha.
- Se adopta que por disposición de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, que los funcionarios tengan un día para disfrutar tiempo con sus familias en junio y otro día en diciembre de cada año, estos podrán ser acumulables y condicionado a las necesidades del servicio.
- Para contribuir con el esparcimiento en familia se concede horario flexible del primer viernes de cada mes en donde los funcionarios ingresen a las 7:00 a.m. y salgan a las 3:00 p.m., con el propósito de que compartan con su núcleo familiar.
- Para facilitar la gestión del conocimiento en la entidad se otorga un reconocimiento por el tiempo que empleen como capacitadores en proporción a media (1/2) hora de descanso por una (1) hora de capacitación, tiempo que será acumulable hasta completar un día, tiempo que se otorgara a disposición del funcionario y a las necesidades del servicio.

X

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS - 2021

ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Caminata Ecológica												
Fundamentos de la Pre-Pensión												
Feria de Vivienda												
Exaltación a los mejores funcionarios y celebración día del servidor público												
Día de la Familia												
Olimpiadas Deportivas												
Actividades para el fortalecimiento de clima laboral, cultura organizacional (sentido de pertenencia y motivación)												
Día de la Mujer												
Día del Hombre												
Día de la Madre												
Día del Padre												
Día de la secretaria												
Día de los Niños												
Día de Amor y Amistad												

Ejecución 





FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

APROBACIÓN PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021

FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA
Director General

LUZ STELLA RESTREPO HENAO
Subdirectora Administrativa y Financiera

JAIRO VARGAS RODRIGUEZ
Coordinador Grupo del Talento Humano

Proyecto: Fernanda Pacheco Naranjo – Auxiliar Administrativo GTH

Juan